

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 20 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,954

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 49-2022

#### EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.114-2018 de fecha 11 de Octubre 2018, se aprobó el Contrato de Préstamo No.4518/BL-HO, cuya finalidad es financiar el Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios (PCCMB), Programa que tiene como objetivo contribuir a mejorar la convivencia ciudadana en Honduras a través de la mejora en la calidad de vida en barrios vulnerables y la reducción de la incidencia de delitos violentos. Con los objetivos específicos de: (I) mejorar el hábitat de barrios urbanos vulnerables, aumentando el acceso a infraestructura de servicios básicos y de prevención para disminuir delitos de robos y delitos sexuales; (II) reducir los niveles de incidencia de homicidios y violencia intrafamiliar (VIF) en los municipios intervenidos mejorando los servicios de prevención y atención a víctimas de la violencia; y, (III) mejorar la efectividad policial en investigación criminal, a través del incremento de la proporción de casos de homicidio con agresor identificado e informe de investigación aceptado

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 49-2022

A. 1-92

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

por el Ministerio Público, para el logro de los objetivos, el Programa financiará: **COMPONENTE 1.** Mejoramiento del hábitat de barrios urbanos vulnerables. Para mejorar el acceso a servicios de infraestructura urbana y generar espacios más seguros, incentivando una mejor convivencia y aumentando la capacidad de los ciudadanos para el cumplimiento pacífico de normas. Este componente contempla el financiamiento de las actividades en dos (2) áreas: Mejora la Infraestructura básica para el área urbana básica, social y ambiental de los barrios vulnerables del Municipio del Distrito Central (M.D.C), teniendo como marco el Plan Integral de Mejoramiento de Barrios (PIMB), que incluye los diseños urbanísticos, de ingeniería, la programación y presupuesto. Financiado la asistencia técnica para preparación de PIMB; inversiones en obras de infraestructura básica basada en PIMB, construcción de sistemas de agua y saneamiento, alumbrado público y mejoramiento vial. El diseño de estas obras incluye elementos

de eficiencia energética y mitigación de riesgos frente a las vulnerabilidades ambientales. Así como intervenciones para promover la convivencia ciudadana y emprendimiento a nivel de los barrios con el que se financiarán intervenciones para apoyar a jóvenes y mujeres en situación de riesgo para capacitarlos en: cultura, deportes, valores y formación laboral para emprendimientos productivos que contribuyen al mejoramiento psicosocial y económico de esta población.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS-FHIS) tiene como finalidad promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural y urbana, mediante el otorgamiento de financiamiento para programas y proyectos de desarrollo social y económico, con el propósito de aumentar su productividad, sus niveles de empleo y de ingresos y de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo relacionado con los considerandos anteriores se realizó el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública Internacional No.LPI-SEDECOAS-FHIS-01-2021 en fecha 6 de Septiembre de 2021, publicado en el Diario El Heraldo y el día 13 de Septiembre de 2021 en el Diario La Prensa, este llamado a licitación se emitió como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No.IDB369-04-9 del 5 de Abril de 2019. El cual ha cumplido con todos los procedimientos en el marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su Reglamento Operativo del Programa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No.DC/FHIS-1559-2021 de fecha 21 de Diciembre del 2021 se adjudicó el Contrato para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Barrios que incluye: Ampliación, Mejoramiento y/o Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Agua Potable, Drenaje Pluvial, Mejoramiento Vial y Obras de Mitigación de Riesgos para las colonias: Altos de la Quezada (Código 107580), La Huerta (Código 107581), Villas de San Miguel (Código 107582), Brisas del Roble (Código 107583) y Altos del Mirador (Código 107584) en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el Plazo de trescientos treinta y tres (333) días, a partir de la Orden de Inicio financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 4518 BL-HO BID por un monto total de Cincuenta y Cinco Millones Cien Mil Lempiras punto Cero Centavos (L.55,100,000.00). Desglosado de la forma siguiente: Costo Directo Cuarenta Millones Trecientos Sesenta y Seis Mil Trecientos punto Treinta y Ocho Centavos (L.40,366,300.38), Gastos Administrativos Once Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres punto Cuarenta Centavos (L.11,746,593.40) Utilidad Dos Millones Novecientos

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonias Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Ochenta y Siete Mil Ciento Seis punto Veintidós Centavos (L.2,987,106.22), formalizándose el Contrato respectivo con la EMPRESA MERCANTIL JF CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en fecha 12 de Enero del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 36) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo. Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS QUE INCLUYE: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS PARA LAS COLONIAS: ALTOS DE LA QUEZADA (CÓDIGO 107580), LA HUERTA (CÓDIGO 107581), VILLAS DE SAN MIGUEL (CÓDIGO 107582), BRISAS DEL ROBLE (CÓDIGO 107583) Y ALTOS DEL MIRADOR (CÓDIGO 107584), UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, suscrito el 12 de Enero de 2022, entre el Ingeniero RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA, actuando

en su condición de Secretario de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), integrado entre otros, por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, creado mediante Decreto Legislativo No.12-90 del 2 de Marzo del año 1990, y el señor **FERNANDO ANTONIO SIERRA MEDINA**, en su condición de Representante Legal de la EMPRESA MERCANTIL JF CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V", que literalmente dice:

"**CONTRATO.** Este CONTRATO está celebrado a los doce días del mes de Enero, del 2022, Nosotros: **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en el CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0703197602046; actuando en mi condición de Secretario de Estado en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creada mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-056-2019, de fecha 11 de Septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No.35,047, de fecha 12 de Septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y

el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); nombrado mediante Acuerdo No. 53-2021, del 24 de Mayo del 2021, como Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS); Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS); y Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **FHIS**, en adelante denominado "el Contratante" por una parte y la Empresa Mercantil **JF CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** a través de su representante Legal **Fernando Antonio Sierra Medina**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1972-04051, con domicilio en la Colonia Lara, tercera avenida, segunda calle No. 0801A, Tegucigalpa, Honduras, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa, en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte; por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el "**Proyecto de Mejoramiento de Barrios que incluye: Ampliación, Mejoramiento y/o Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, drenaje pluvial, mejoramiento vial y obras de mitigación de riesgos para las colonias: Altos de la Quezada (código 107580), La Huerta (código 107581), Villas de San Miguel (código 107582), Brisas del Roble (código 107583) y Altos del Mirador (código 107584); ubicadas en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.**", aprobado en Acta de Comité de Operaciones número 1514 del 11 de Agosto de 2021 en adelante denominado "las Obras" y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas

Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente: 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.55,100,000.00)** como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste. En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados. Por y en nombre de **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA SANEAMIENTO (SEDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)** (FIRMA Y SELLO) **ING. RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS/ FHIS RTN. 08019995292594** por y en nombre de **JF CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (FIRMA Y SELLO) FERNANDO ANTONIO SIERRA MEDINA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE JF**

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. RTN. 08019995393718.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes. El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción

del uso de un idioma más simple y directo. El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada. El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

## Índice de Cláusulas

### A. Disposiciones Generales

1. .... Definiciones .....
2. .... Interpretación .....
3. .... Idioma y Ley Aplicables .....
4. .... Decisiones del Gerente de Obras .....
5. .... Delegación de funciones .....
6. .... Comunicaciones .....
7. .... Subcontratos .....
8. .... Otros Contratistas .....
9. .... Personal .....
10. .... Riesgos del Contratante y del Contratista .....
11. .... Riesgos del Contratante .....
12. .... Riesgos del Contratista .....
13. .... Seguros .....